

A DESPACHO: 19 de octubre de 2022. Informando que correspondió por reparto el presente proceso declarativo de pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

El secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HECTOR LUCIO GUERRERO HIJIDO
DEMANDADOS: LUZ HIDALIA JIMENEZ MUÑOZ Y OTROS
RADICADO: 2022-00580-00

Auto Interlocutorio Nro. 2371

Visto el informe rendido por Secretaría, teniendo en cuenta que la demanda, fue inadmitida mediante auto interlocutorio No. 2251 del 05 de octubre de 2022 en la que se concedió el termino de cinco días a la parte demandante para subsanar los defectos señalados, sin embargo, la parte demandante no allego memorial en tal sentido.

Por lo expuesto anteriormente, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de **pertenencia** teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66df6d97726945bb32fd65f805d84edac56fce1af8da0c8845fe735713fe43d**

Documento generado en 19/10/2022 05:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>